



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/yff.

CONTRATO CONFECCIÓN LIENZO FUNCIONAMIENTO

En Talagante, a 03 de abril del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda 1356 Talagante y por la otra doña HAYDEE QUEZADA DIAZ, Cédula de Identidad N°8.284.867-3, representante de SOC. GRAFICA HQ DIGITAL LTDA., SERVICIOS PUBLICITARIOS, R.U.T. N°77.408.910-1, con domicilio en Miguel Claro N°1074, comuna de Providencia, Teléfono 3633100, en adelante "Servicios Publicitarios", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO : Por el presente Contrato de confección "Servicios Publicitarios", se compromete a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, lo siguiente: Confección de (01) lienzo de 1.100x250 cms. En 4 colores sobre tela PVC, para las actividades extraescolares. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en el presupuesto adjunto N°122632, de fecha 30 de marzo de 2017.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : El monto total a pagar por la reparación, es la suma de ciento setenta y ocho mil quinientos pesos (\$178.500) IVA incluido, por el período convenido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término de la mantención. En todo caso, para la cancelación del término de la labor, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento y se acuerda un plazo de 10 días hábiles para el trámite interno del pago.

CUARTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de la obra a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

QUINTO : "Servicios Publicitarios", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 03 de abril y se concluirán a más tardar el día 07 de abril del 2017, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día hábil de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

NOVENO : El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, y uno en poder de "Soc. Gráfica HQ Digital Limitada", a su entera satisfacción.

HAYDEE QUEZADA DIAZ
R.U.T. N°8.284.867-3
SOC. GRAFICA HQ DIGITAL LTDA.



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
TALAGANTE
Secretario
General
CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL